UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de abril del 2018

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 065-2018-CF-FIARN

Visto, el expediente N° 01060175 recepcionado el 05 de abril del 2018, por mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, la docente Lic. Janet Mamani Ramos, solicita subvención y/o Financiamiento para estudio del VI Ciclo Académico de Doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO

Que, en el Art. 258, numeral 258.7 y el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la UNAC, precisan los deberes y derechos que tienen de los docentes ordinarios de perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así como de recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante expediente N° 01060175 recepcionado el 05 de abril del 2018, por mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, la docente Lic. Janet Mamani Ramos, solicita subvención y/o Financiamiento para estudio del VI Ciclo Académico de Doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el monto de S/.1,590.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVO SOLES), el cual incluye: Matrícula regular del VI Semestre y Mensualidad por los cuatro meses por semestre.

Que, con Oficio N° 003-2018-CDD-FIARN de fecha 11 de abril del 2018, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Docente, indica que dicha comisión da el visto bueno de acuerdo al Art. 259 inciso 259.16) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, a la solicitud de la docente Lic. Janet Mamani Ramos.

Que, mediante Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011, se aprobó la **Directiva Nº 003-2011-R, "Directiva para la presentación de informes académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao"**; en donde la responsabilidad para los que reciban financiamiento o licencia con goce de haber para realizar estudios de postgrado, capacitación o perfeccionamiento, es presentar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad, dentro de los quince (15) días laborables después de finalizado el curso o estudio lo siguiente:

- a. Informe académico de la(s) actividad(es) realizada(s).
- b. Fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado, o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2018 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180, numeral 180.19. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, Financiamiento Económico a la docente Lic. Janet Mamani Ramos, por el monto de S/.1,590.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVO SOLES), para cubrir gasto de: Matrícula regular del VI Semestre y Mensualidad por los cuatro meses por semestre de estudios del VI Ciclo Académico del Doctorado en Ingeniería Ambiental, programado en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Segundo.- El egreso que esto demande será cubierto con los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

O O USBEANING

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Tercero.- El beneficiario del incentivo deberá presentar documentos sustentatorios del pago correspondiente a la Dirección General de Administración y el informe académico al Vicerrectorado de Investigación y al Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Vicerrectorado de Investigación, Interesado y Archivo.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingenieria Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. DGA, OPLA, VRI, Interesado, Archivo